

PARANÁ, 27 ABR 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 248/2015 UADER_RECTORADO referido al cierre del proyecto de esta Universidad denominado "Generación y fortalecimiento de capacidades de internacionalización de las empresas integrantes del aglomerado productivo de tecnología médica de Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 22 a 31 obra proyecto de esta Universidad denominado *"Generación y fortalecimiento de capacidades de internacionalización de las empresas integrantes del aglomerado productivo de tecnología médica de Entre Ríos"*, presentado en el marco de la 2da. Convocatoria de proyectos de asistencia exportadora Manuel Belgrano (Resolución N° 1692 SPU), dirigido por el Lic. José Daniel Nolla, DNI N° 92.796.812.-

Que el proyecto de esta Universidad fue aprobado mediante Resolución N° 3751 SPU, otorgándose la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) para la financiación del mismo, los cuales fueron incorporados al presupuesto de esta Universidad en fecha 11 de febrero de 2015.-

Que a fs. 57 obra nota de presentación del Director de Proyecto Lic. José Daniel Nolla, notificando la entrega de la rendición de cuentas con los comprobantes respectivos y planillas 01, 02 obrantes de fs. 58 a 79.-

Que toma intervención la Auditoría Interna de UADER a fs. 86 informando que consta la Rendición final por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 11/100 (\$ 13.272,11), sobre los fondos recibidos por el director del proyecto de PESOS CATORCE MIL (\$14.000), realizando la devolución de fondos no utilizados de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 (\$ 727,89), sobre un total de fondos recibidos por esta Universidad de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), por lo que se devolvió a la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 89/100 (\$31.727,89).- 

RESOLUCIÓN “CS” N° 094-23

Que en fecha 29 de noviembre de 2018 desde el Dpto. Tesorería dio cumplimiento a la devolución de fondos no utilizados por un monto total de PESOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$31.727,89).-

Que a fs. 97 el Secretario de Ciencia y Técnica UADER solicita el cierre administrativo del proyecto, cumplimentando con lo establecido mediante Ordenanza “CS” N° 042 UADER.-

Que las Comisiones Permanentes, Económico Financiera, y de Investigación y Posgrado, en despachos de fecha 25 y 26 de abril de 2023 respectivamente, recomiendan aprobar el cierre administrativo del Proyecto: “Generación y fortalecimiento de capacidades de Internacionalización de las empresas integrantes del aglomerado productivo de tecnología médica de Entre Ríos” -Convocatoria: Asistencia exportadora Manuel Belgrano.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 27 de abril de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de las Comisiones Permanentes, Económico Financiera, y de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *“La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...”*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza CS N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

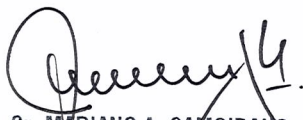
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Rendición de los Fondos y Cierre Administrativo del proyecto "Generación y fortalecimiento de capacidades de internacionalización de las empresas integrantes del aglomerado productivo de tecnología médica de Entre Ríos", dirigido por el Lic. José Daniel Nolla, DNI N° 92.796.812, presentado en el marco de la 2da. Convocatoria de proyectos de asistencia exportadora Manuel Belgrano (Resolución N° 1692 SPU), por haberse cumplido con los requisitos normativos conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

